

**Miraflores, 25 de enero del 2024**  
**RESOLUCION N° 000015-2024-DV-GG**



## **Resolución de Gerencia General**

### **VISTOS:**

Los Informes N° 000012-2024-DV-OGA-UABA y N° 000028-2024-DV-OGA-UABA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000013-2024-DV-OGA de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 000062-2024-DV-OPP-UDI y el Informe N° 000020-2024-DV-OPP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 000273-2024-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000016-2024-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que en su Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, prorroga la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2024, entre otros, de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que autoriza a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el Año Fiscal 2022 y con cargo a su presupuesto institucional, a contratar los servicios de personas naturales, a través de locación de servicios en el marco del Código Civil, para las acciones de los productos y actividades del Programa Presupuestal “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible” –PIRDAIS;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 000044-2021-DV-GG de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA” y modificatoria, que tiene por finalidad estandarizar los procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos presentados por las unidades de organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;



Que, el sub numeral 5.1 del numeral 5.1 de la Sección V “Disposiciones Específicas” de la referida Directiva, establece que corresponde al Órgano Formulador, identificar y evaluar la necesidad de contar con un documento normativo (Directiva), elaborando el respectivo proyecto y su correspondiente Informe Técnico;

Que, asimismo, en el sub numeral 5.1.2 del numeral 5.1 la citada Sección dispone que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Desarrollo Institucional revisar el proyecto de Directiva, de ser conforme emitirá un Informe Técnico de opinión favorable, adjuntado el proyecto de documento normativo y lo derivará a la Oficina de Asesoría Jurídica para su correspondiente evaluación;

Que, además, el acotado numeral establece que la Oficina de Asesoría Jurídica revisará los aspectos legales del proyecto de documento normativo, elaborará el correspondiente Informe Legal y el proyecto de Resolución de aprobación; remitiendo dicha documentación al órgano de aprobación que corresponda;

Que, el sub numeral 5.3.4 del numeral 5.3 “Modificación y Actualización” de la mencionada Directiva, establece que las directivas podrán ser modificadas hasta en tres (3) oportunidades siguiendo el mismo proceso que para su formulación, luego de ello son actualizadas, constituyendo una nueva versión de la directiva, dejando sin efecto la versión anterior;

Que, el numeral 2 del Anexo N° 7 “Glosario de Términos” de la referida Directiva señala que la “Actualización de directiva” constituye una nueva versión de la directiva, generada como resultado de más de tres modificaciones sucesivas a las disposiciones que afectan a la directiva original o una modificación extensa. Se elabora sobre disposiciones preexistentes, no tiene por finalidad crear una norma nueva y su aprobación deja sin efecto la directiva original;

Que, mediante Informes N° 000012-2024-DV-OGA-UABA, N° 000028-2024-DV-OGA-UABA y N° 000013-2024-DV-OGA, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración, sustentan técnicamente la pertinencia de aprobar la Directiva “Disposiciones para la contratación y pago de servicios de personas naturales bajo el Código Civil, en el marco de las actividades del Programa Presupuestal “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible” -PIRDAIS”, para lograr su finalidad y objetivos, los cuales son la contratación de prestaciones de servicios para las acciones de los productos y actividades del Programa Presupuestal PIRDAIS, en el marco de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que proroga la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2024, entre otros, de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y ante la necesidad de elaborar y aprobar un nuevo instrumento de gestión interna que regule el procedimiento de las contrataciones civiles, que incluye a la Unidad Ejecutora 001 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA y a la Unidad Ejecutora 006-1715 “Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM”, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA;

Que, mediante los informes de vistos, la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir los correspondientes Informes Técnico y Legal favorables, respecto a la aprobación de la Directiva “Disposiciones para la contratación y pago de servicios de personas naturales bajo el Código Civil, en el marco de las actividades del Programa Presupuestal “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible” -PIRDAIS”;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE de fecha 29 de diciembre de 2023, la Presidencia Ejecutiva ha delegado en la Gerencia General, entre otras facultades, la de *“Emitir Directivas, bajo el marco normativo de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, entre otros, de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, tanto para la Unidad Ejecutora 001 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y la Unidad Ejecutora 006-1715 “Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM”, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA.”*;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Ejecutora 006-1715 “Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM”; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; por la Directiva N° 006-2021-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000044-2021-DV-GG y modificatoria, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 001-2024-DV-GG-OGA “Disposiciones para la contratación y pago de servicios de personas naturales bajo el Código Civil, en el marco de las actividades del Programa Presupuestal “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible” -PIRDAIS”, la misma que forma parte de la presente Resolución y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, para que proceda a PUBLICAR el presente documento en el portal institucional de DEVIDA

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO**  
Gerente General  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

